

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE EMPLEO, EMPRESAS Y TRABAJADORES AUTONOMOS

CADIZ ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 13.3 del Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo y a los efectos previstos en el mismo, que con fecha 10 de enero de 2023, se resolvió inscribir en ésta Oficina Pública la modificación de estatutos de la asociación empresarial denominada:

“ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE LA PIEL DE UBRIQUE en siglas ASOPIEL.” con número de depósito 11100011.

Cádiz, a 17 de enero de 2023. EL DELGADO TERRITORIAL. Fdo: Daniel Sánchez Román.

Nº 9.295

CONSEJERIA DE EMPLEO, EMPRESAS Y TRABAJADORES AUTONOMOS

CADIZ ANUNCIO

Habiendo sido sometidas a informe del Consejo Rector del Consorcio para la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de Jerez de la Frontera, en la sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2022, las Cuentas Generales correspondientes a los ejercicios económicos de 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021, quedan expuestas al público en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz, Presidencia del Consorcio, sita en Plz. Asdrubal n.º6, Edificio Junta de Andalucía, 11008-Cádiz en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos, en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía (<http://juntadeandalucia.es/transparencia/publicidad-activa.html>) y en el tablón de anuncios del Servicio Andaluz de Empleo en la url <http://juntadeandalucia.es/organismos/sae/servicios/anuncios.html>, por plazo de quince días, contados desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante este plazo y ocho días más, los interesados podan presentar reclamaciones, reparos y observaciones, las cuales serán examinadas por el Consejo Rector del Consorcio, que practicará cuantas comprobaciones estime necesarias y emitirá un nuevo informe.

En el caso de no presentarse reclamaciones, reparos y observaciones durante el plazo indicado, las referidas Cuentas Generales se entenderán aprobadas.

Cádiz, a 11/01/2023. El director provincial del SAE en Cádiz. Fdo.: Daniel Sánchez Román.

Nº 9.297

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAMARTIN ANUNCIO

EXPEDIENTE NÚM.: 1729/2022

ASUNTO: ESTABILIZACION PERSONAL LABORAL TEMPORAL LEY 20/2021

JUANLUISMORALES GALLARDO, ALCALDE DE EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE VILLAMARTIN (CADIZ), en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21.1.h de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de Bases de Régimen Local, HAGO SABER:

Con fecha 30/12/2022, y número 1063, se ha aprobado la siguiente resolución de Alcaldía, que dice literalmente:

“Vistas las bases establecidas conforme a la negociación entre Ayuntamiento y Comité de Empresa (reunidos el 4 de Noviembre de 2022 y el 2 de Diciembre de 2022), para la estabilización del personal laboral temporal, conforme a la ley 20/2021, y finalizada con acuerdo.

Visto el informe favorable del departamento de Personal, de fecha 30 de Diciembre de 2022.

En vista de los antecedentes mencionados, HE RESUELTO:

PRIMERO: Aprobación y convocatoria de las siguientes bases:

“BASES PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO TEMPORAL EN EL AYUNTAMIENTO DE VILLAMARTIN, CONFORME A LO REGULADO EN LAS DISPOSICIONES SEXTA Y OCTAVA DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO.

“PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Las presentes bases tienen como objeto dar cumplimiento a lo regulado en la Disposición Sexta y Octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, y proceder a la cobertura de plazas de naturaleza estructural, que reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 2.1 de esta Ley, hubieran estado ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad a 1 de enero de 2016.

Tras el proceso de estabilización que se ejecute conforme a lo regulado en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, la tasa de cobertura temporal de la Entidad Local se situará por debajo del ocho por ciento.

De la resolución de este proceso no se derivará, en ningún caso, incremento de gasto ni de efectivos, se ofertarán exclusivamente plazas de naturaleza estructural que se encuentren desempeñadas por personal con vinculación temporal.

Las bases se publicarán el Boletín Oficial de la Provincia, en el de la Comunidad Autónoma, así como un anuncio en el Boletín Oficial del Estado, que abrirá el plazo de presentación de solicitudes. La resolución de los procesos selectivos finalizará antes de 31 de diciembre de 2024.

SEGUNDA.- DESCRIPCIÓN DE LAS PLAZAS CONVOCADAS.

Las plazas convocadas, en cumplimiento de las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, conforme a la oferta de empleo público publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz, número 124, de 30 de junio de 2022, son las siguientes:

PLAZAS PERSONAL LABORAL		
GRUPO	DENOMINACIÓN	Nº Plazas
A1	PSICÓLOGO (SERV. SOCIALES)	1
A1	PERIODISTA	1
A2	ARQUITECTO TÉCNICO	1
A2	TRABAJADORA SOCIAL (SERV. SOCIALES)	1
C1	ADMINISTRATIVO	1
C1	TECN. CULTURA	1
C1	MONITOR INFORMÁTICA	1
C1	TECN. EDUC. INFANTIL	1
C1	ENCARGADO DE OBRAS	1
C2	AUX. ADMINISTRATIVO	6
C2	AUX. CLÍNICA	12
C2	AUX. HOGAR (PLAN CONCERTADO)	8
C2	AUX. HOGAR (LEY DEPENDENCIA)	90
C2	MONITOR DEPORTIVO	2
C2	PINTOR OF. 1ª	1
C2	JARDINERO OF.1ª	1
C2	CONDUCTOR RSU	2
AP	CONDUCTOR BARREDORA	1
AP	SEPULTURERO	1
AP	PEON RECOGIDA RSU	3
AP	LIMPIADORA	9
AP	VIGILANTE COLEGIOS	2
AP	PEÓN SERV. VARIOS	1
AP	ORDENANZAS	3

TERCERA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para ser admitidos en la selección, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario correspondiente, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto.
- Tener cumplidos 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Presentación de los anexos I y II.
- Estar en posesión del título oficial previsto en el Anexo III, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la homologación o convalidación correspondiente.

Los requisitos establecidos en esta base, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

Las personas con discapacidad deberán además acreditar, tanto su condición discapacitada como su capacidad para desempeñar las funciones del puesto de trabajo.

CUARTA.- SOLICITUDES.

4.1. Presentación de solicitudes

Las instancias dirigidas a la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, se presentarán en la forma prevista en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Para la presentación de solicitudes, se establece un plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias se presentarán en el modelo que se adjunta, como Anexo I, a las presentes bases, en el que se manifestará que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base tercera de esta convocatoria a fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes. Los datos podrán ser comprobados en cualquier momento que le fueran requeridos, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en los mismos.